

BASES LEGALES DEL CONCURSO "CONSIGUE UNA CAMISETA OFICIAL DE LA 2ª EQUIPACIÓN DEL BURGOS CF" DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, "**DIGI**"), con NIF B84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado nº11, Planta 2ª, CP. 28108 Alcobendas (Madrid), organiza un Concurso entre los ganadores de la campaña "SORTEO CAMISETAS OFICIALES BURGOS CF", que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las "**Bases**").

1. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Concurso es promocionar los servicios de DIGI a través de la entrega de los premios que se indican en el apartado 6 "Premio y ganadores" (en adelante, el "**Premio**" o los "**Premios**").

2. COMUNICACIÓN DEL CONCURSO

El presente Concurso se comunicará a los usuarios que sean elegibles para participar en el mismo, a través del correo electrónico utilizado para comunicar los ganadores de la campaña "SORTEO CAMISETAS OFICIALES BURGOS CF".

3. PERIODO DEL CONCURSO Y ÁMBITO TERRITORIAL

La duración de la celebración del presente Concurso se extenderá desde el momento de la recepción del correo electrónico enviado a los ganadores de la camiseta del BURGOS CF del "SORTEO CAMISETAS OFICIALES BURGOS CF", para la participación en el mismo, hasta el día 28 de febrero de 2025 a las 23:59h. DIGI se reserva el derecho de modificar unilateralmente la duración del Concurso, en cuyo caso, la nueva fecha de finalización será comunicada a todos los potenciales participantes por correo electrónico.

4. PREMIO Y GANADORES

El Premio de este Concurso consiste en una (1) camiseta oficial de la 2ª equipación del BURGOS CF. Dicho Premio será adjudicado al Participante que resulte ganador del presente Concurso (en adelante, el "**Ganador**").

Se elegirá únicamente un Ganador de entre los Participantes.

El premio es personal y único, inseparable e intransferible y se entregará al Participante que resulte Ganador del Concurso.

No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

5. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Podrán participar en el presente Concurso las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes en el apartado 6 de las Bases (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

No podrán ser Participantes del presente Concurso los miembros del personal directivo ni los empleados de DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso tiene carácter gratuito.

Podrán participar en este Concurso, de manera exclusiva, aquellos clientes que, además de cumplir con lo dispuesto en el apartado 5 de las Bases:

- 1.- Resultasen ganadores en el “SORTEO CAMISETAS OFICIALES BURGOS CF” lanzada el día 15 de octubre de 2024 y, como consecuencia, recibieran la camiseta oficial del BURGOS CF.
- 2.- Cuenten con un perfil en la red social de Instagram.
- 3.- Sean clientes del servicio de fibra óptica de DIGI y, a fecha de la adjudicación del premio de este Concurso, continúen siéndolo.

Asimismo, para poder participar en el presente Concurso, los Participantes deberán seguir los siguientes pasos:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram de DIGI Spain, **@digimobil_es**.
2. Subir una foto a su “feed” de Instagram con el hashtag **#DIGIconlosBlanquinegros** en el que pueda vérselo luciendo la camiseta del BURGOS CF que recibió como ganador en el “SORTEO CAMISETAS OFICIALES BURGOS CF”. Cada foto subida que cumpla con todos los requisitos, computará como una participación, pudiendo cada Participante publicar tantas fotos como desee.
3. Etiquetar en la foto (o en su caso las fotos) a la cuenta oficial de DIGI en Instagram, mencionada en el punto 1 anterior.
4. Mantener la foto (o en su caso las fotos) publicada en el “feed” y tener público su perfil de Instagram hasta la adjudicación del Premio.

7. ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

De entre todos los Participantes, DIGI nombrará Ganador a aquel cuya foto considere, bajo su criterio, como la más original.

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y, en especial, lo dispuesto en la cláusula siguiente, el Premio, a elección de DIGI, podrá ser adjudicado a otro de los Participantes que sí los cumpla o de lo contrario, ser declarado desierto, no siendo adjudicado a ningún otro Participante. En este último caso, de estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del Premios declarado a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

8. COMUNICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación del Premio se comunicará por parte de DIGI al Ganador a través de mensaje privado enviado al perfil de Instagram a través del que haya participado (en adelante, la “Comunicación”).

En un plazo de veinticuatro (24) horas desde la Comunicación, el Ganador deberá facilitar a DIGI, mediante un mensaje privado por la misma red social, el nombre completo y el DNI del titular del contrato por el que haya ganado la camiseta oficial del BURGOS CF. En el caso de que DIGI no reciba dicha documentación en el plazo indicado, el Ganador perderá todos sus derechos en relación al Premio.

La renuncia al Premio por parte del Participante que resulte Ganador no dará ningún derecho de indemnización o compensación a favor del mismo.

Para cualquier duda, el Ganador podrá ponerse en contacto con DIGI a través de su página de Instagram.

El Ganador del Concurso recibirá un email informativo con detalles. El envío de la camiseta se realizará a la dirección de instalación del servicio de fibra y será totalmente gratuito para el cliente. No se admitirán cambios en la dirección de envío. Si una vez enviada la camiseta, ésta no pudiese resultar entregada por estar el Cliente ilocalizable y fuese devuelta, DIGI se reserva el derecho a considerar que el Cliente renuncia a la misma, pudiendo ser asignada a alguno de los Participantes Ganadores Suplentes.

9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas del Concurso aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre este Concurso se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación del Concurso, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, con antelación.

10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INSTAGRAM y FACEBOOK.

Instagram (propiedad de Meta Platforms, Inc) está exento de toda responsabilidad en relación con el Concurso y la participación de los usuarios en la misma. Instagram no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, este Concurso, ni está asociado a ella. La información que proporciona el usuario para participar en el Concurso o para la adjudicación del Premio en caso de que el Participante sea ganador, la proporciona a DIGI y no a dichas redes sociales.

11. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

El Ganador autoriza a DIGI a utilizar y difundir su imagen plasmada en la fotografía requerida, con fines publicitarios.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en el Concurso serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar el Concurso, permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado del Concurso, gestionar la activación del Premio al Ganador y publicitar la realización de la presente o futuras Promociones en Instagram. Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución del Concurso y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos, nombre de perfil de Instagram e imagen del Participante. En su caso, podrá ser tratada otra información que el Participante haya hecho pública en dichas redes, como su foto de perfil.

La información que el Participante proporciona para su participación en el Concurso (como, por ejemplo, aquella que se contenga en la fotografía publicada) puede ser conocida por el resto de usuarios de Instagram. En particular, el Participante queda informado de que, en caso de resultar Ganador, con la finalidad de informar del resultado del Concurso, su nombre completo, de perfil y/o su fotografía podrán ser publicados en la cuenta de Instagram de DIGI.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo del Participante.

Aparte de las publicaciones referidas, los datos recogidos de los Participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea requerido por obligación legal.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos. Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

La información de los Participantes es tratada por Meta Platforms, Inc, conforme a sus propias políticas de privacidad, de las que DIGI no es responsable.

13. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad del Premio se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

14. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación del Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

15. GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI, o que lleven a cabo cualquier otra acción que pueda considerarse de carácter fraudulento, para conseguir una

participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases del Concurso.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal.php>, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, a 4 de febrero de 2025 - DIGI Spain Telecom, S.L.U.